GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON

ADENDA 01 DEL CONTRATO N° 21/2021

Entre **LA GOBERNACION DE BOQUERON**, domiciliada en **CARAYA ESQ. HINDENBURG**, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. DARIO RAFAEL MEDINA**, con cédula de identidad N° **1.047.241**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TRANSPORTE NUEVA ASUNCION, domiciliada en **1° DE MAYO Y CHACO BOREAL VILLA ELISA - ASUNCION**, República del Paraguay, representada para este acto por **REINERIO BUZO ORTIZ**, con cédula de identidad N° **353.467**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADENDA N° 01 del Contrato N° 21/2021 de DE PASAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAS, PLURIANUAL 2021-2022 firmado en fecha 24/10/2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Queda ampliado el contrato principal por el monto mínimo de Gs. 7.980.000 (guaraníes siete millones novecientos ochenta mil) y el monto máximo de Gs. 15.960.000 (guaraníes quince millones novecientos SESENTA MIL) equivalente a 19,95% (diecinueve coma noventa y cinco por ciento) conforme establece el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, siendo el objeto de Gasto afectado el 231 – PASAJES.

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Queda Ampliado esta cláusula a través de la RESOLUCIÓN Nº 80/2022 de fecha 29 de marzo del 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

NRO. DE ORDEN	NRO. DE ÍTEM/LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)
1	1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS (FILADELFIA/ASUNCION - ASUNCION/FILADELFIA)	UNIDAD	104	EVENTO	140.000
2	2	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS (FILADELFIA/MARISCAL - MARISCAL/FILADELFIA)	UNIDAD	40	EVENTO	35.000

TOTAL GS: 175.000

MONTO MÍNIMO	**Gs. 7.980.000 (GUARANIES SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL)**

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Calle Caraya esquina Hindenburg, 1er Piso Oficina UOC
Telefax: (595) 4914 32051/ 4 - **Email:** uoc.boqueron18@gmail.com
Filadelfia, Paraguay

nasa TRANSPORTE RUC 80004426-6 NUEVA ASUNCION S.A. Tel. 940-332 - Villa Elisa - Py.

MONTO MÁXIMO	**Gs. 15.960.000 (GUARANIES QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL)**

El monto mínimo de la presente adenda n° 01 del contrato n° 21/2021 asciende a la suma de Gs. 7.980.000 (guaraníes siete millones novecientos ochenta mil) y el monto máximo es de Gs. 15.960.000 (guaraníes quince millones novecientos sesenta mil)

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 391.431

4. VIGENCIA DE LA ADENDA

La presente adenda tendrá una vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

6. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la presente Adenda.-

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente adenda, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

Las condiciones no contempladas en la presente ADENDA permanecen vigentes e invariables y serán consideradas como lo establece el CONTRATO N° 21/2021.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia República del Paraguay al día...05...del mes...Mayo...del dos mil veintidós.-

GOBERNACIÓN DE BOQUERON — REPUBLICA DEL PARAGUAY

REINERIO BUZO ORTIZ	**Dr. Darío Rafael Medina**
TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A	**GOBERNACION DE BOQUERON**

TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A — Tel. 940-332 - Villa Elisa - Py.